



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9620625
EXP. N°	6394325



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 563 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo,

22 SET 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Memorando n°416 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 16 de setiembre del 2025; el Informe Legal n° 742 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 16 de setiembre del 2025; el Reporte n° 1751-2025-GRJ-GRI/SGO de fecha 05 de setiembre del 2025; el Memorando n° 373-2025-2025-GRJ/GRJ, de fecha 29 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 390-2025-GRJ/GRI, de fecha 28 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 1988-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 11 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 028-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha del 07 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 25-2025-GRJ/GRI/SGSLO-ROJAS, de fecha 01 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 430-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de junio del 2025; la Carta N° 024-2024-JESA/RO, de fecha 25 de abril del 2025; la Carta n° 070-2025-JESA/RO, de fecha 15 de junio del 2025, el Asiento del cuaderno de obra n° 276, de fecha 16 de diciembre del 2024; el Asiento del cuaderno de obra n° 277, de fecha 16 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 196-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de abril del 2024, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" CUI N° 2641635, por el monto S/ 50,599,447.46 soles;

Que, mediante el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 16 de diciembre de 2024 , por el Inspector de Obra Ing. José Luis Cajacuri y el Residente de Obra Ing. Jherson Edgard Solano Aire, por situaciones climáticas (presencia de lluvia de moderada a fuerte intensidad), los cuales vienen retrasando la ejecución de trabajos y a la larga afectan la ruta crítica del cronograma del proyecto: IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE



Gobierno Regional Junín



CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) con CUI N° 2641635".

Que, mediante el ACTA DE REINICIO DE OBRA, de fecha 21 de abril de 2025 por el Inspector de Obra Ing. José Luis Roja Cajacuri y el Residente de Obra Ing. Jherson Edgard Solano Aire y el Ing. Paul Chancasánampá Pacheco como sub Gerente de Obras, en conformidad a la DIRECTIVA N° N°017-2023-CG/GMPL, procediendo a firmar en señal de conformidad;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra n° 277, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jherson E. Solano Aire, residente de obra, señalando: "... EN TAL SENTIDO, SOLICITO AL INSPECTOR DE OBRA, EL PRONUNCIAMIENTO PARA PROCEDER CON LA PARALIZACION DE OBRA EN BASE A LA DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN (...)(...) Dicha PARALIZACION SERA POR UN PERIODO INDEFINIDO SUJETO AL FACTOR CLIMATICO ES DECIR HASTA QUE PASE LA TEMPORADA DE INVIERNO Y SE TENGA UN CLIMA ADECUADO PARA CONTINUAR LAS ACTIVIDADES Y REALIZAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y EVITAR GASTOS INESESSARIOS EN MANO DE OBRA Y OTROS. (...);

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra n° 276, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jose Luis Rojas Cajacuri, inspector de obra, señalando: "... VISTO EL ASIENTO N°276 DEL RESIDENTE DE OBRA, ESTA INSPECCIÓN DE OBRA AUTORIZA LA PARALIZACIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LAS PRECIPITACIONES INTENSAS QUE VIENE SUSCITANDO EN LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIENDO UNA SITUACIÓN DE URGENCIA QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA ECONOMÍA DEL PROYECTO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN SIENDO LAS 7:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 REUNIDOS LA RESIDENCIA DE OBRA E INSPECCIÓN DE OBRA SE FIRMA EL ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR MUTUO ACUERDO, EN REFERENCIA A LA CAUSAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE (...) SITUACIONES CLIMÁTICAS O LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS QUE DIFICULTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO; EL CUAL SE ESTIPULA EN LA DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN ITEM. 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO. (...);

Que, mediante Carta N° 070-2025-JESA/RO, de fecha 16 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Jherson E. Solano Aire, Residente de Obra, remite el Informe N° 077-2025-SGO/JESA-RO, solicitando la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Carta N° 024-2024-JESA/RO, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Jherson E. Solano Aire - Residente de Obra, remite la aprobación del cronograma de actualización de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 430-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01 debido a la causal de situación de fuerza mayor o caso fortuito, por el plazo de 126 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2025-GRJ/GRI/SGSLO-ROJAS, de fecha de 01 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri con el cargo de Inspector de Obra, otorga conformidad y procedencia a la



Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones del cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 01:

“(...)

- **Verificación del tipo de causal**

La causal invocada por el Residente de Obra, corresponde al ítem 7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín”.

(...) solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- i. Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- ii. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- iii. **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. **Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente.**

ANOTACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE DEJA CONSTANCIA EL INICIO Y TERMINO DEL HECHO INVOCADO

ASIENTO N° 276 DEL RESIDENTE DE OBRA	INICIO CAUSAL
ASIENTO N° 278 DEL RESIDENTE DE OBRA.	FIN CAUSAL

ANOTACIONES DEL INSPECTOR DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE DEJA CONSTANCIA EL INICIO Y TERMINO DEL HECHO INVOCADO

ASIENTO N° 277 DEL INSPECTOR DE OBRA	INICIO CAUSAL
ASIENTO N° 279 DEL INSPECTOR DE OBRA.	FIN CAUSAL

AUTORIZACIÓN DE REINICIO DE OBRA

Mediante Carta N° 464-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en calidad de Sub Gerente de Obras, remite pronunciamiento de autorización de reinicio de obra.

PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO.

Mediante Carta N°024-2024-JESA/RO con fecha de recepción 25 de abril del 2025, el ingeniero Jherson Edgard Solano Aire en su condición de Residente de Obra, presenta el cronograma actualizado de obra...(...)"

Que, Mediante el Informe Legal n° 742-2025-GRJ-ORAJ de fecha 16 de setiembre del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica donde señala Por los fundamentos expuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL



Gobierno Regional Junín



ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2025-SGSLO-MIPI-CO, de fecha 07° de agosto del 2025, suscrito por la Ing. María Isabel Paitan Iparraguirre, coordinador de obra, emite opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por la causal de situación de fuerza mayor o caso fortuito, por 126 días calendario, desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 1988-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 11 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo – Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 para su aprobación vía acto resolutivo, por 126 días calendario, desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026, concluye o siguiente:

Que, es así que a través del informe técnico ° 1988-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 11 de julio del 2025 suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras concluye o siguiente:

"(...)

- En mención a todo señalado, este despacho en uso de sus funciones y atribuciones otorga OPINION FAVORABLE a la AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARA SU APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)" con CUI N°2641635, por 126 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026.
- Se recomienda dar trámite correspondiente al presente documento a fin de aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL. – "EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" ...(...)"

Que, En igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 390-2025-GRJ-GRI de fecha de 28 de agosto de 2025, (...) En conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Sub Gerencia de Obras, la Inspección de Obra, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de áreas técnicas, este despacho se acoge al principio de confianza y por función, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, cuantificado desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "**REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**" con CUI N°2641635. Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho, solicitar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL...(...)"



Gobierno Regional Junín



"Ejecución de obras públicas por administración directa", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura y al principio de veracidad, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo, conforme a lo siguiente:

"(...), Resultaría procedente la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, contabilizado desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "**REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**" con CUI N°2641635. Se recomienda remitir copia de todos los antecedentes a secretaría técnica de procedimientos disciplinarios, a fin de hacer efectiva la responsabilidad, por no haber gestionado de manera oportuna la ampliación de plazo n°01, y actúen en marco de sus competencia e inicien las investigaciones correspondientes para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, siendo los posibles responsables: residente de obra Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto; inspector de obra ing. Arturo Daniel del pozo castro y los demás que resulten responsables...(...);"

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, contabilizados desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "**REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**" con CUI N°2641635.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024, se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 por 126 días calendario, contabilizados desde el 07 de octubre del 2025 hasta el 09 de febrero del 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: "**REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)**" con CUI N°2641635, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico N° 390-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico nº 1988-2025-GRJ/GRI/SGSLO,



Gobierno Regional Junín



Informe Técnico nº 430-2025-GRJ/GRI/SGO, demás informes que se encuentran dentro del expediente y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITIR** copia de todos los antecedentes a secretaría técnica de procedimientos disciplinarios, a fin de hacer efectiva la responsabilidad, por no haber gestionado de manera oportuna la ampliación de plazo nº01, y actúen en marco de sus competencia e inicien las investigaciones correspondientes para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, siendo los posibles responsables: residente de obra Ing. Jherson E. Solano Aire; inspector de obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri y demás que resulten responsables.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PABLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 SEPT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)